

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO
"DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA EL PABELLÓN DE LA CIENCIA-AÑO 2008".**

En la Ciudad de Zaragoza, a 11 de julio de 2008.

REUNIDOS

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Inscrito con el
nº 0705 Hoja 6 Capítulo 1
Folio 1 el presente 18 de 08 de 2008
Zaragoza a 18 de 08 de 2008
El Encargado del Registro.

R6c00u0705



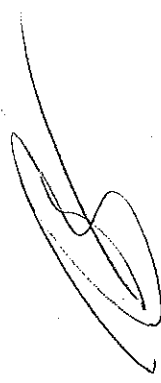
De una parte, la Excm. Sra. Dña. Pilar Ventura Contreras, Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 15 de abril de 2008, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 8 de julio de 2008.



De otra parte, Dña. M^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación de la Universidad de Zaragoza quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución de 17 de junio de 2008, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se delega la firma de determinados Convenios específicos de Colaboración.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente y el poder bastante para obligarse en este Convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN



La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 71.41.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica.

El ejercicio de la citada competencia corresponde en la actualidad al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en el Decreto 62/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento y se le atribuye, en particular, el desarrollo y gestión de la investigación, innovación, desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos a los sectores productivos aragoneses y a la sociedad aragonesa, así como la promoción y el fomento de la actividad investigadora.

Completa el citado marco competencial la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón, una norma en la que se determina que la investigación y la transferencia de conocimientos deben estar dirigidos al desarrollo de distintos aspectos de la sociedad, tanto en el ámbito cultural como en el científico y tecnológico, y que la generación y

difusión de conocimiento constituyen un bien en sí mismo, al margen de su potencial utilización práctica.

En esta misma norma legal se define el instrumento básico de programación para la consecución de los objetivos en materia de investigación, el Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos. En la actualidad está vigente el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón 2005-2008 aprobado por Decreto 263/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

El fomento de la ciencia y la transferencia de tecnología en todos los campos y el desarrollo de alternativas de ocio creativo, son, entre otros, objetivos que inspiran el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón 2005-2008. Junto con estos objetivos, la difusión de la ciencia y los resultados de investigación justifican la necesidad de acometer proyectos para conseguirlos. El II Plan establece en su capítulo 7 y dentro de las actuaciones generales de fomento de la investigación, una serie de acciones de difusión de la investigación y la innovación, con el objeto de acercar la ciencia a la sociedad aragonesa y difundir la actividad investigadora y los conocimientos generados en los centros de investigación de la Comunidad Autónoma.

II

La Universidad de Zaragoza, tal y como se establece en sus Estatutos aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, tiene como fines el fomento de la calidad y la excelencia en todas sus actividades así como la formación y difusión en todos sus ámbitos. Al mismo tiempo, dentro del ámbito de su autonomía, la Universidad de Zaragoza podrá establecer relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

La Universidad de Zaragoza es en la actualidad uno de los principales agentes no sólo de generación de conocimiento, sino de gestión en divulgación científica de Aragón. La Facultad de Ciencias ocupa un lugar destacado dentro de la Universidad de Zaragoza, que es la primera institución en formación de científicos y el principal productor de conocimiento científico de nuestra Comunidad. La creación de un vicedecanato específico de proyección social ha reforzado esta realidad. La Facultad posee un programa estable de conferencias de divulgación, participa en las muestras de Universidad en la Calle, organiza eventos para la Semana de la Ciencia que se celebra durante los meses de noviembre para toda Europa, y organiza varios eventos divulgativos tales como visitas a la Facultad, concursos de investigación, la Semana de la Inmersión en la Investigación. Desde hace tiempo la Universidad de Zaragoza ha venido realizando un considerable esfuerzo para elevar los niveles de sensibilización en la sociedad aragonesa con respecto a la ciencia y la cultura mediante la divulgación de los resultados de la investigación en Aragón.

A la luz de lo expuesto, es evidente la relevancia que para el interés general de Aragón representa la propia Universidad de Zaragoza como tal entidad, ya que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, tiene atribuidas una serie de funciones que están al servicio de la sociedad. Entre estas funciones, debe destacar la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura,

en la cual sería subsumible la iniciativa planteada en cuanto supone establecer canales para favorecer la difusión, el intercambio y aprendizaje del conocimiento técnico, científico y cultural, constituyendo, por tanto, dicha actividad el ejercicio de una función propia de la Universidad que, por definición legal, está considerada de interés social.

III



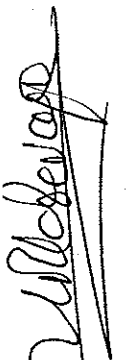
En ediciones anteriores de la Feria General de Zaragoza, en concreto durante los tres últimos años, se ha encargado la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, con notable éxito, del desarrollo de los contenidos del Pabellón de la Ciencia. La celebración de la 68 edición de la Feria General de Zaragoza, del 7 al 13 de octubre próximo, supone un escaparate activo para la presentación de proyectos, para inculcar conocimientos y difundir vocaciones. Representa, asimismo, un foro adecuado para potenciar y afianzar la concienciación social con respecto a la importancia de la ciencia y la tecnología para el futuro inmediato de Aragón, como ya se ha demostrado en las ediciones anteriores, objetivo éste que se pretende lograr nuevamente, mediante la instalación de un Pabellón de la Ciencia en dicha edición.

IV

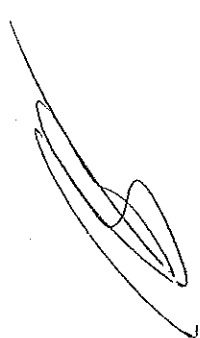


Lo expuesto anteriormente pone de manifiesto que la investigación y la transferencia de resultados de investigación tienen una función estratégica para el progreso económico, el enriquecimiento cultural y el bienestar de Aragón. Por otro lado, la Universidad de Zaragoza se integra dentro del sistema aragonés de investigación como una institución docente e investigadora por excelencia, máxime cuando la labor de divulgación de la investigación forma parte del servicio público que debe prestar a la comunidad, con los objetivos de contribuir al avance del conocimiento, la innovación y mejora de la calidad de los ciudadanos y la competitividad de las empresas. Favorece, además un clima social estimulante de la investigación y el desarrollo tecnológico a través de todos los sectores implicados, a fin de que la sociedad aragonesa goce de mayores cotas de desarrollo.

En este sentido, la acción propuesta por iniciativa de la Universidad de Zaragoza y que es objeto de este Convenio, pretende acercar la ciencia a la sociedad aragonesa y difundir la actividad investigadora y los conocimientos generados en los centros de investigación de la Comunidad Autónoma, entre los que destacan de modo muy significativo los propios centros de investigación de la citada Universidad. En la medida en que se actúa para avanzar en el fomento de la difusión de la investigación científica y se contribuye a promover el interés por el desarrollo de la ciencia, es oportuno que tal iniciativa divulgativa cuente con la colaboración económica de la Administración de la Comunidad Autónoma, por la calidad de sus contenidos, por la originalidad de su expresión divulgativa y por su previsible repercusión pública, aspectos éstos que le confieren la consideración de actividad de interés para el progreso cultural y técnico de Aragón.

V


El presente Convenio implica una colaboración económica por parte del Gobierno de Aragón que encuentra su amparo en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la concesión de subvenciones de forma directa y con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y en el artículo 18.4 de la Ley 4/1998, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas que determina la posibilidad de concesión de subvenciones no sujetas a convocatoria específica para estos mismo supuestos. Al interés público que reviste la actuación concreta y la entidad solicitante en sí misma, considerada de interés en Aragón, debe unirse la especialización que exige la realización del proyecto planteado, que representa un profundo cambio en el concepto y orientación de las actividades divulgativas de la ciencia al que ha contribuido de modo significativo la especificidad de las propuestas y de los medios aportados por la Universidad de Zaragoza. Tal conjunto de circunstancias justifican que el otorgamiento de la subvención se realice sin la debida concurrencia y a favor de la entidad solicitante.

VI

Al amparo de todo lo anterior, tanto el Gobierno de Aragón como la Universidad de Zaragoza, consideran conveniente y necesario colaborar para la realización de un proyecto destinado a acercar la ciencia a la sociedad aragonesa y a difundir la actividad investigadora, por ser una actuación de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, formalizando para ello, entre ambas partes, el presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera.- Objeto.**

Es objeto del presente Convenio, instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización del proyecto "Desarrollo de contenidos para el Pabellón de la Ciencia", y la instalación de dicho pabellón en la 68 edición de la Feria General de Zaragoza que se celebrará del 7 al 13 de octubre de 2008.

Segunda.- Actuaciones.

1.- Para el cumplimiento de la finalidad prevista en la cláusula primera, la Universidad de Zaragoza aportará los contenidos temáticos del Pabellón de la Ciencia que se relacionan a continuación y cuyo presupuesto global se estima en 120.000 euros:

El hilo conductor de los contenidos es "La Ciencia a tu alrededor". El eje principal del evento son las presentaciones de los centros e instituciones de investigación aragoneses. En torno a ellos, se dispondrán diversas zonas con otras exposiciones, talleres y actividades interactivas. Su temática y presupuesto se especifican a continuación.

1.1.- CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE ARAGÓN:

Se prevé la presencia, entre otros, de Centros de investigación de la Universidad de Zaragoza (Institutos Universitarios, Facultades, OTRI, etc), Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Aragón, Instituto Tecnológico de Aragón, Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, Zaragoza Logistics Center, Fundación CIRCE. Los centros participarán con distintas presentaciones en las que pondrán de manifiesto algunos de sus desarrollos científicos y tecnológicos más interesantes. Además, realizarán demostraciones, talleres y actividades interactivas basadas en sus líneas de investigación, que permitirán acercar su trabajo al público y hacer comprensible la influencia de la Ciencia que ellos desarrollan en nuestro entorno más próximo.

Presupuesto:**32.000 €****1.2.- EXPOSICIONES:**

Seres insólitos, los más raros insectos del mundo: Muestra de insectos tropicales con ambientaciones y movimiento.

Presupuesto:**9.000 €**

Fotografía y Naturaleza: imágenes sobre la biodiversidad de nuestro país.

Presupuesto:**3.000 €**

La energía del hogar: un espacio diseñado como ejemplo de casa bioclimática.

Presupuesto:**5.000 €**

Viviendo con volcanes: Muestra con maquetas, muestras de rocas, animaciones por ordenador, etc. de cómo se producen los fenómenos volcánicos y su influencia en los seres humanos.

Presupuesto:**5.000 €**

Planeta Amazonia: una muestra divulgativa para desvelar a los visitantes la riqueza de la vida amazónica.

Presupuesto:**5.000 €****1.3.- TALLERES:**

Taller de arqueología-paleontología: donde se muestran técnicas de excavación y recuperación de restos mediante la simulación de una excavación real.

Presupuesto:**4.000 €**

Taller de agricultura ecológica: Los asistentes podrán realizar una plantación y aprenderán técnicas de la agricultura respetuosa con el medio ambiente.

Presupuesto:**3.500 €**

Taller de meteorología: se enseñará a fabricar instrumentos para la medida de la fuerza del viento y otros "instrumentos" con materiales caseros.

Presupuesto:**3.000 €**

Taller "Conviértete en Científico": los asistentes podrán realizar experimentos y descubrirán fenómenos naturales usando verdadero material de laboratorio.

Presupuesto: 4.000 €

Taller "Investigación en la Escena del Crimen": Las técnicas de la investigación criminal se aprenden y emplean en este taller.

Presupuesto: 4.000 €

Taller de Cocina Científica: Los asistentes aprenderán trucos científicos para una cocina de resultados inesperados y deliciosos.

Presupuesto: 3.500 €

Taller "Ciencia Sorprendente": con materiales caseros, y con la ayuda de la Ciencia, podemos lograr resultados inesperados.

Presupuesto: 3.000 €

Taller de extracción de ADN: Como en los mejores laboratorios, se extrae la información genética de los seres vivos, sin emplear sustancias ni materiales sofisticados.

Presupuesto: 3.500 €

Taller de lanzamiento de cohetes: Las fuerzas que impulsan los aviones y cohetes se pueden conseguir con materiales de todos los días. En este taller se aprende a lograrlo, y se realizará el lanzamiento de los cohetes que se fabriquen.

Presupuesto: 3.500 €

Taller de astronomía: sin necesidad de grandes telescopios, en este taller se construirán sistemas de observación, localizadores de estrellas...

Presupuesto: 3.500 €

Taller "Agua: burbujas de colores": Taller para jugar con las burbujas, con distintas formas, tamaños y colores.

Presupuesto: 3.000 €

1.4.- ACTIVIDADES:

Pista Central: En ella se llevarán a cabo espectáculos de Ciencia y otras actividades para todos los públicos.

Presupuesto: 5.500 €

Auditorio: Zona de proyección con vídeos de divulgación científica.

Presupuesto: 2.500 €

Planetario: dispondremos de un planetario portátil (hinchable) que simula los movimientos estelares.

Presupuesto: 2.500 €

Juegos de ingenio y estrategia: una zona donde se demuestra que la Ciencia está detrás de muchos juegos y entretenimientos a lo largo de la historia.

Presupuesto: 4.000 €

Espacio FECYT: La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) dispondrá de su espacio habitual; aún deben concretarse los contenidos.

Presupuesto:

3.000 €

1.5.- ELEMENTOS ADICIONALES:

Taquillas. Presupuesto:

3.500 €

Almacenes. Presupuesto:

1.500 €

PRESUPUESTO TOTAL:

120.000 €

2.- La previsión de contenidos temáticos descritos anteriormente tienen carácter orientativo, sin perjuicio de posibles modificaciones respecto a los mismos y a su coste estimado, en función de las necesidades u otras circunstancias.

Tercera.- Compromisos de las partes.

1.- Compromisos del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará como límite máximo la cantidad de 120.000 € (CIENTO VEINTE MIL EUROS) del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 17030 G5423/440030/91002, que será destinada a los gastos especificados en la cláusula segunda.

En cualquier caso toda cantidad que supere la cuantía máxima mencionada, no será afrontada por el Gobierno de Aragón.

Asimismo, el Gobierno de Aragón, sin que ello suponga transferencia alguna de fondos, podrá adoptar medidas de apoyo y colaboración que contribuyan al buen fin de lo convenido.

2. Compromisos y obligaciones de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza asume, mediante la firma del presente Convenio, y sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable en materia de subvenciones, las siguientes obligaciones:

- Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y destinar la cuantía aportada por el Gobierno de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este Convenio.

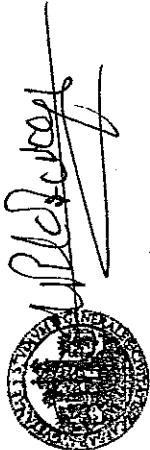
- Comunicar al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo deberán comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

- Justificar la realización y el pago de las actuaciones en los términos expuestos en el Convenio, así como el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos en él.

- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, contable o de cualquier tipo, sea solicitada a tal efecto.

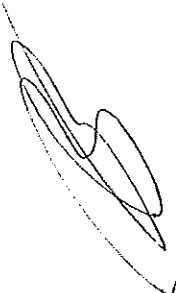
- Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión que su financiación se realiza con la colaboración del citado Departamento del Gobierno de Aragón, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.



Cuarta.- Plazo y forma de justificación.

1.- La justificación de la aplicación de la ayuda, por parte de la Universidad de Zaragoza, se efectuará con anterioridad al 15 de noviembre del ejercicio 2008. En dicha justificación también serán admisibles los gastos que se hayan realizado en el año 2008 con anterioridad a la firma del Convenio, siempre que se deriven de la preparación o ejecución de las acciones definidas en la cláusula segunda.



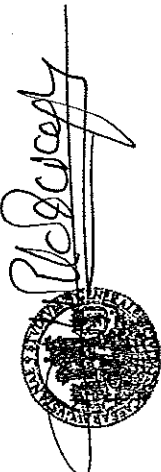
2.- El cumplimiento de esta obligación de justificación conllevará la de acreditar, ante el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, la realización y el pago de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el Convenio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable en la materia. A este efecto, se aportará la siguiente documentación:

- Una declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la ayuda concedida.
- Una declaración del coste de dichas actividades con el desglose de los gastos incurridos.
- Acreditación de los gastos producidos, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

3.- La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por el Gobierno de Aragón, procediendo, en su caso, el reintegro, en los términos previstos en la normativa vigente, cuando dichas cantidades ya se hayan percibido en concepto de anticipo.

Quinta.- Pago.

El pago de las aportaciones por parte del Gobierno de Aragón se efectuará de la siguiente forma:

1.- Anticipo de pagos.

Conforme a lo previsto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre el pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo acuerdo del Gobierno de Aragón, se podrá ordenar, a instancia de la Universidad de Zaragoza, el pago anticipado de hasta el 50% del importe de la subvención.

2.- Pago del porcentaje restante.

El porcentaje restante será librado a favor de la Universidad de Zaragoza cuando se haya acreditado la realización de la actividad subvencionada y se hayan justificado los importes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio.

3.- Justificación parcial.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que esta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Universidad de Zaragoza deberá reintegrar el importe abonado en exceso sobre lo justificado, de acuerdo con lo indicado en la cláusula cuarta, apartado 3, del presente Convenio.

Sexta.- Evaluación y seguimiento.

1.- Las actuaciones se encuentran sometidas a la evaluación y seguimiento general de las subvenciones y, en su caso, al control financiero que desarrollen los órganos del Gobierno de Aragón competentes en la materia.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el seguimiento concreto de este Convenio se encomienda a una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación del Gobierno de Aragón, pertenecientes al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, y los otros dos restantes en representación de la Universidad de Zaragoza.

En representación del Gobierno de Aragón, formarán parte de la Comisión, el Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo y la Jefe de Servicio de Programación y Planificación de I+D+I o las personas en quienes deleguen.

En representación de la Universidad de Zaragoza formarán parte de la Comisión, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, y un responsable de la Facultad de Ciencias, nombrado por el Rector de la Universidad de Zaragoza, o las personas en quienes deleguen.

3.- Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a) Vigilar y controlar el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este Convenio

4.- La Comisión de Seguimiento celebrará cuantas reuniones sean precisas para realizar el seguimiento del cumplimiento de lo previsto en este Convenio.

5.- La Universidad de Zaragoza se compromete a facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma, en todo momento, la información necesaria para el seguimiento y evaluación de este Convenio y de los objetivos y compromisos que en él se concretan.

6.- Si en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constatasen indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Administración de la Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan.




Séptima.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de lo establecido en el punto 1 de la cláusula cuarta.

Octava.- Otras causas de extinción.

1.- El presente Convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con un mes de antelación, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de los compromisos y obligaciones recogidos en el presente Convenio.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.



2.- En caso de resolución del Convenio por incumplimiento por parte de la Universidad de Zaragoza, no se podrá exigir el pago de la aportación pendiente del Gobierno de Aragón, - Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad -, y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas indebidamente, y el abono de los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de lo previsto en el presente Convenio respecto a la obligación de justificación.

Novena.- Normativa aplicable.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este Convenio: La Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón; la Ley 7/2007, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de

la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Décima.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

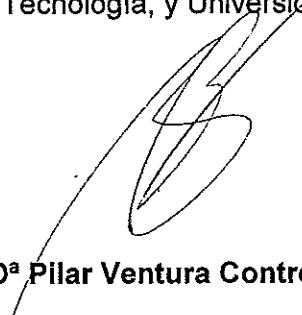
1.- El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2.- Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución será resuelta, una vez sometida en primer término a la Comisión de Seguimiento sin haberse alcanzado una solución satisfactoria, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

3.- Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.

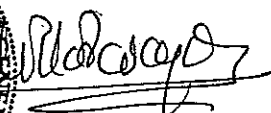
En prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Gobierno de Aragón
La Consejera de Ciencia,
Tecnología, y Universidad



D^a Pilar Ventura Contreras

Por la Universidad de Zaragoza
El Rector
PD/ La Vicerrectora de Relaciones
Institucionales y Comunicación.
(Resolución Rector 17-06-2008)



Pilar Zaragoza Fernández.

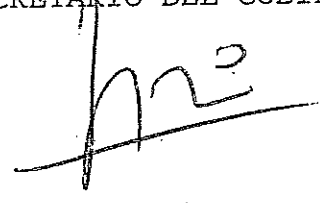
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de julio de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la realización del proyecto Desarrollo de contenidos para el Pabellón de la Ciencia año 2008, que figura como anexo al presente acuerdo. Segundo.- Autorizar la celebración del citado convenio de colaboración que supone una aportación económica de 120.000 euros (CIENTO VEINTE MIL EUROS) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 17030 G/5423/440030/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008. Tercero.- Acordar, a los efectos previstos en la cláusula quinta del texto del convenio, el pago anticipado del 50% del importe total. Cuarto.- Facultar a la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad para la firma del Convenio de Colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a nueve de julio de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO



NOTA INTERIOR

DE: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fecha: 12/08/2008

A: SECRETARÍA GRAL. TÉCNICA DE LA VICEPRESIDENCIA
SERVICIO DE COORDINACIÓN NORMATIVA Y DE PROGRAMAS
INTERDEPARTAMENTALES.
REGISTRO DE CONVENIOS

Entrada nº 3607

12 AGO. 2008

**GOBIERNO
DE ARAGÓN**
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

ASUNTO: Registro de Convenio

Adjunto se remite para su inscripción en el Registro de Convenios:

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2008 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA EL PABELLON DE LA CIENCIA-AÑO 2008".

Se adjuntan dos originales y una fotocopia así como el Acuerdo del Gobierno de Aragón del día 8 de julio de 2008.

Una vez inscrito en el registro, se solicita su devolución a esta Secretaría General Técnica.



LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Rosa Bernal Delgado

